



Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley, así mismo los ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia. Es por ello que con el objetivo de dotar de autonomía técnica y administrativa a las contralorías municipales y fomentar mejores herramientas institucionales para combatir la corrupción, la Legislatura ha decidido que, para poder ocupar la titularidad de esta unidad administrativa, se lleve a cabo un proceso de selección.

En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional de Timilpan, estado de México, Administración 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 110, y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprobo la siguiente

CONVOCATORIA PÚBLICA

DIRIGIDA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE DECIDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE TIMILPAN ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025- 2027, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

BASES

PRIMERA

REQUISITOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES

- Ser persona ciudadana del Estado de México, en pleno uso de sus derechos.
- No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública.
- Tener los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo de titular contralor o contralora.
- Contar con título y cédula profesional en el área jurídica, económica, o contable administrativa, acreditando documentalmente experiencia mínima de un año en la materia.
- Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;
- No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos en el estado, ni en otra entidad federativa y
- No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.
- Demostrar la idoneidad del perfil al que se aspira, debiendo entregar la documentación que se detalla a continuación:

- Original y copia para cotejo de identificación oficial vigente.
- Original y copia para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- Original y copia del acta de nacimiento.
- Constancia expedida por la contraloría interna municipal que demuestre que el aspirante no está inhabilitado o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública.
- Original y copia simple para cotejo del título y cédula profesional en las áreas establecidas.
- Original y copia para cotejo de la certificación de competencia laboral en la materia de Contraloría Municipal o en su caso escrito libre mediante el cual se manifieste en caso de ser seleccionado o seleccionada, que este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones.
- Escrito libre mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que como aspirante al proceso de selección no se encuentra a la fecha de su solicitud, condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Constancia que demuestre no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos en el Estado.
- Escrito libre mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que como aspirante al proceso de selección no se encuentra a la fecha de su solicitud, condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.
- Escrito libre firmado por el que se haga constar la siguiente leyenda "he leído y acepto las bases, requisitos y procedimientos de la convocatoria

para formar parte de la terna para ser propuesto ante el Ayuntamiento para la o el contralor y en su caso ser titular de la Contraloría Municipal de Timilpan, Estado de México".

11. Informe de no antecedentes penales.

12. Ficha curricular actualizada.

Todos los documentos deberán ser legibles y no tener tachaduras, enmendaduras o anotaciones que no formen parte de su contenido. Así como la entrega de los documentos es responsabilidad de su presentante quien responderá por los posibles actos que en consecuencia deriven del uso de los mismos.

SEGUNDA

DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 1 al 4 de enero, todas las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de la o el Contralor Municipal, se entregarán dentro del plazo mencionado, la cual deberá ser presentada en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Timilpan, Estado de México, ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Hidalgo, sin numero, Timilpan, Estado de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de miércoles a viernes y de 09:00 a 14:00 horas los días sábados.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable, la falta de cualquiera de los documentos antes mencionados será causa definitiva, para formalizar el registro, los cuales deberán ser satisfechos para el/la interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria.

TERCERA

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El día (06) seis de enero del dos mil veinticinco (2025) el Secretario remitirá al Presidente Municipal, las solicitudes recibidas para que de acuerdo a sus facultades, realice la evaluación respectiva y formulación de terna, la cual se someterá a la consideración del Cabildo el día (07) siete de enero del dos mil veinticinco (2025).

CUARTA

DE LOS RESULTADOS.

La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer el resultado de la selección del Cabildo, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Timilpan Estado de México, así mismo se publicará en la Gaceta Municipal, en la página oficial del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las controversias que se susciten con motivo del proceso de selección mediante de la convocatoria, serán resueltas por el Presidente Municipal Constitucional e Integrantes del Cabildo.

SEGUNDO. - Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta del Gobierno Municipal y en la Página Oficial del Ayuntamiento.

Timilpan, Estado de México a 01 de Enero de 2025.

Gaceta Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Timilpan, Mexico.

Año Primero Número 1, Timilpan, México, Enero 01 de 2025.